FINAGRO

Portafolio de servicios 2026

Contenido

01 Contexto

- ¿Qué es Finagro?
- ¿Qué es el Crédito Agropecuario?
- ¿Cómo se tramita un Crédito Finagro?
- Principales Productos y Servicios de Finagro

02 Crédito

- Agroterritorial
- Programa crédito rotativo en condiciones Finagro
- Esquema asociativo y de integración agropecuario

03 Incentivos, garantías y seguros

- Fondo Agropecuario de Garantías - FAG
- Incentivo de Capitalización para la Gestión de Riesgos Agropecuarios – ICGR

Portafolio de servicios

FINAGRO presenta en este documento su portafolio donde resume los productos y servicios con los que cuenta para el sector agropecuario.

Encontrará entre otros, condiciones financieras, trámites, líneas de crédito, normatividad, incentivos, garantías y programas especiales que administra FINAGRO.

Esta es una guía de fácil consulta que mejorará el conocimiento y facilitará el acceso a los productos y servicios.

Édgar Chalhoub Succar
Presidente

01

Contexto

¿Qué es Finagro?

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario es una entidad que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural que estimulan la inversión.

Es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, con régimen especial, que hace parte del Grupo Bicentenario, está vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Finagro actúa como entidad de segundo piso, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, Finagro administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario.

Misión

Trabajamos por un **campo incluyente, equitativo y sostenible**, para generar mejor calidad de vida y bienestar a la población rural colombiana.

Visión

Consolidarnos como la **entidad financiera de desarrollo** del sector agropecuario y rural colombiano.

¿Qué es el crédito agropecuario y rural?

Es aquel que se otorga a favor de personas naturales o jurídicas, para ser utilizado en las distintas fases del proceso de producción y/o comercialización de bienes originados directamente o en forma conexa o complementaria, en la explotación de actividades agropecuarias y rurales.

¿Cómo acceder a los **créditos línea Finagro?**

01

Presenta tu proyecto productivo a la entidad financiera. Solicita que sea crédito línea Finagro

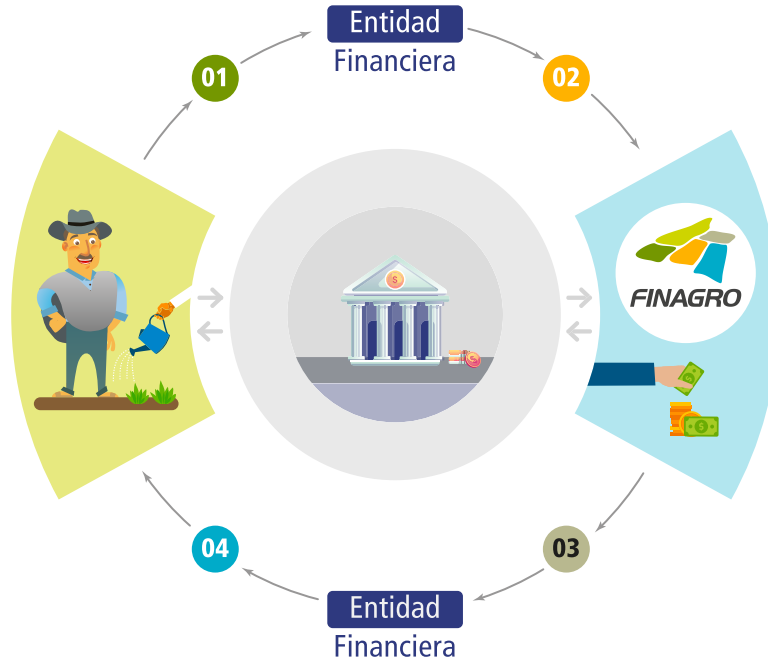

02

La entidad financiera aprueba el crédito y solicita los recursos a Finagro, incluyendo los instrumentos que le apliquen

- Crédito / LEC
- FAG
- ISA
- ICR

03

Finagro entrega los recursos e instrumentos a la entidad financiera

04

La entidad financiera te entregará los recursos solicitados para el desarrollo de tu proyecto productivo

Principales productos y servicios

No Financieros

Educación Financiera

Fortalecemos las capacidades de los campesinos, productores y entidades financieras, que faciliten el acceso a créditos y mejoren la gestión del riesgo, permitiendo la inclusión financiera del sector agropecuario y rural.

- **AgroGuía:** información a la mano sobre costos de producción de sistemas productivos agropecuarios.
- **Aplicativo Decisión:** herramienta que permite predecir la viabilidad de un crédito en función de las AgroGuías y de la información del productor.
- **CreAgro:** herramientas para el manejo adecuado de los créditos agropecuarios.
- **Finagro Educa:** formación a entidades financieras que a su vez capacitan a campesinos y productores en el manejo de crédito, finanzas, empresarización, gestión de riesgos y otros instrumentos financieros de Finagro.

Asesoría para estructurar programas de crédito

Orientación personalizada a proyectos que tengan impacto en el ámbito asociativo, sostenible y de transformación productiva de las regiones, según sus necesidades de financiación, para presentar su solicitud de crédito eficientemente ante los intermediarios financieros, así como el acompañamiento continuo en el proceso de gestión del crédito en condiciones Finagro.

CEIFA

Centro de Estudios e CEIFA Información para el Financiamiento Agropecuario

Información y analítica sectorial para entender riesgos y oportunidades en el agro.

SAAM

Sistema de Alertas Ambientales y Monitoreo

Identificar la viabilidad técnica, social y ambiental de los proyectos según su ubicación

Financieros

Crédito

Financiamos todo lo que se requiera en el proceso de producción, transformación, comercialización, servicios de apoyo y actividades rurales.

- **Crédito de fomento:** brindamos crédito de fomento a campesinos, microempresarios y productores para el desarrollo de sus actividades productivas.
- **Líneas Especiales de Crédito - LEC y Microcrédito - LEM EP:** administramos programas especiales de crédito y microcrédito para financiar actividades específicas con tasas más favorables y equitativas.

ICR Incentivo a la Capitalización Rural

Reconocemos un abono al saldo del crédito para desarrollar nuevas inversiones en el campo.

FAG Fondo Agropecuario de Garantías

Respaldamos los créditos del sector con condiciones preferenciales para los pequeños productores.

Carteras administradas

Administramos programas de alivios financieros a productores agropecuarios que hayan tenido situaciones de crisis contemplados en la ley.

Microfinanzas rurales

Otorgamos préstamos para campesinos que requieran recursos para su parcela o actividad productiva rural, priorizando la inclusión financiera.

ISA Incentivo al Seguro Agropecuario

Apoyamos en el pago del seguro agropecuario para que los proyectos productivos estén protegidos de riesgos climáticos, geológicos y biológicos.

FINAGRO

Crédito

¿Qué se puede financiar con los recursos Finagro?

TODAS las actividades agropecuarias y rurales, hasta el 100 % de los costos del proyecto, independientemente del tipo de productor.

* **Actividades no financiables: n**o serán objeto de financiación con créditos en condiciones Finagro, las siguientes actividades: Actividades que contribuyan a la deforestación e impliquen el aprovechamiento, transformación o comercialización de productos forestales maderables y no maderables provenientes de explotación forestal ilegal, La ganadería de lidia, Los gallos de pelea, Actividades cuyo objeto sea ilícito, Los costos judiciales que no se encuentren relacionados con la formalización de tierras.

Actividades Financiables

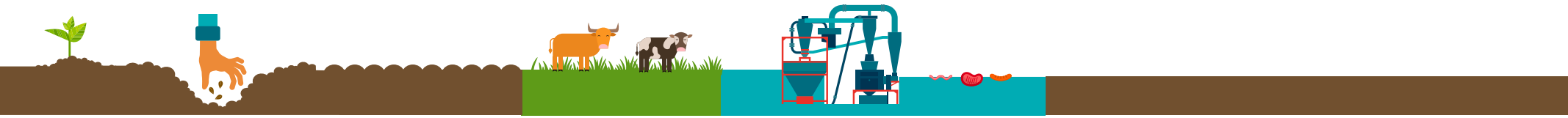

Siembra, sostenimiento y cosecha de especies vegetales: en especial las que se hagan bajo esquemas de agroecología, agricultura regenerativa u otras técnicas que promuevan la adaptación al cambio climático y el respeto a los ecosistemas.

La producción agropecuaria y su sostenimiento: En especial las que fomenten la reconversión productiva para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático.
El término "agropecuario" comprende los sectores agrícolas, pecuarios, avícolas, apícolas, porcícolas, piscícolas, pesqueros, acuícolas, de zoocrías y forestales

La transformación de la producción nacional de las actividades agropecuarias

La prestación de servicios de apoyo directamente dirigidos a la producción primaria de las actividades agropecuarias.

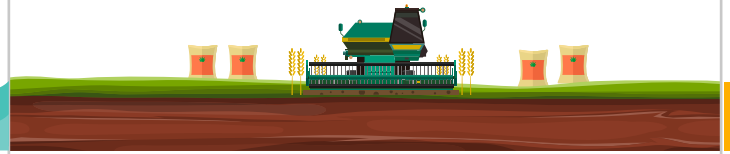

La comercialización de productos relacionados: con las cadenas de valor nacionales agropecuarios, bien sea para su distribución directa o para su transformación o alistamiento, o se realice a través de entidades organizativas de productores tales como cooperativas, asociaciones y sociedades de productores debidamente constituidas.

Adquisición, reparación o mantenimiento de infraestructura o de maquinaria y equipo para el desarrollo de la producción primaria o transformación agroindustrial de las actividades agrícolas, ganaderas, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría, y pesqueras y el establecimiento de cadenas de frío, así como, para la comercialización de productos relacionados con las cadenas de valor nacionales.

Investigación en aspectos relacionados con actividades agropecuarias, y aquellas relacionadas con insumos agropecuarios.

Artesanías, minería o transformación de metales y piedras preciosas desarrollada por pequeños productores de ingresos bajos o pequeños productores, y turismo rural y ecológico.

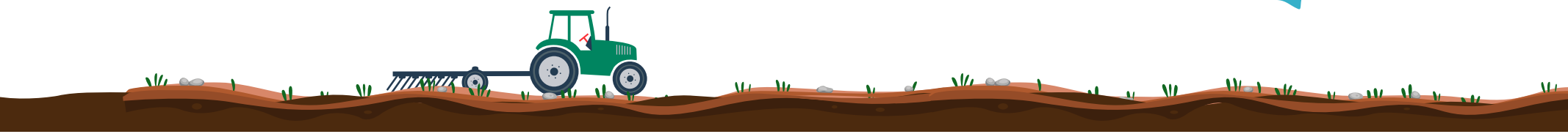

La asistencia técnica y la adquisición de tecnologías para el desarrollo de las actividades agropecuarias, especialmente las relacionadas con tecnología de precisión, que incluyan las de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático.

La constitución o mejoramiento de vivienda rural, priorizando las inversiones que conlleven a la mitigación y adaptación al cambio climático y el uso de materiales sostenibles.

Adecuación de tierras e infraestructura: de riego, drenaje y/o control de inundaciones

Obtención de certificaciones y sellos relacionados con la producción agropecuaria, y su sostenimiento, así como las actividades requeridas para su obtención.

Arreglos para la generación de energías alternativas en beneficio de proyectos productivos agropecuarios.

Estudios de factibilidad de proyectos agroinsdustriales.

Compra de tierra y gastos para su formalización de pequeños y medianos productores.

La transformación de cultivos para los cuales el uso de sus derivados esté permitido y reglamentado por la ley, o que correspondan a usos médicos, terapéuticos, tradicionales, espirituales, rituales o ancestrales.

Actividades ambientales: comprenden aquellas actividades orientadas a promover e incentivar proyectos productivos agropecuarios en los que la actividad productiva se encuentra vinculada a procesos de conservación ambiental dentro de sus esquemas de gestión, así como las actividades de conservación, restauración o reforestación, restauración de bosques, Las prácticas agroecológicas, forestales, agroforestales y silvopastoriles orientadas a la sostenibilidad productiva y a la restauración de los ecosistemas, La recuperación y conservación de suelos a través de procesos de reforestación y regeneración natural de especies nativas, entre otros.

Actividades de la multiactividad: Comprenden aquellas actividades que, en el marco del financiamiento rural, permiten apoyar la diversificación de ingresos y el fortalecimiento integral de los hogares, comunidades y asociaciones rurales. se incluyen: Las actividades de microcrédito, El fomento, organización y operación de asociaciones y cooperativas agrícolas y agropecuarias, La adquisición de tierras, su formalización y explotación bajo cualquiera de sus modalidades, así como la adecuación y mejoramiento de la infraestructura predial, La adquisición, construcción, reparación, mejoramiento y adecuación de vivienda rural entre otros.

Plazos y periodos de gracia

Los plazos para los créditos dependen del ciclo productivo de la actividad a financiar o del flujo de caja del proyecto.

Monto máximo a financiar Hasta **100%**

Usuarios Especiales

La Resolución 10 estipuló cinco enfoques diferenciales para beneficiar con tasas más favorables a los siguientes usuarios:

Enfoque Individual:	
1	a) Joven Rural
	b) Mujer Rural
	c) Población con y/o en situación de discapacidad
	d) Población LGBTIQ+ OSIGD
	e) Campesino
	f) Población Adulto Mayor
	g) Población reconocida como víctimas del conflicto armado
	h) Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada
	i) Población vinculada a programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos
	j) Mipymes Rural
	k) Integrador bursátil comprador

Enfoque asociativo (entra en vigor desde el 1 de abril de 2026):	
2	a) Asociaciones Campesinas y Agropecuarias
	b) Organizaciones Agricultura Campesinas Familiar Étnica y C omunitaria (ACFEC)
	c) Cooperativas
	d) Asociaciones que han sido apoyadas por alguna entidad del orden nacional

Enfoque étnico
(entra en vigor desde el 1 de abril):

3

a) Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros

b) Pueblo RROM

c) Pueblos Indígenas

Cadena de valor
(entra en vigor desde el 1 de abril de 2026):

4

Aplica para productores que estén organizados por una persona natural o jurídica, quien identifica y encadena a productores agropecuarios para la ejecución de un proyecto productivo.

Esquemas de valor vertical: el encadenador será el sujeto del crédito y deberá:

Disponer de capacidad administrativa, técnica y operativa para identificar, vincular y acompañar a los productores asociados.

Formular y ejecutar proyectos productivos con enfoque de valor agregado, innovación y transferencia tecnológica.

Garantizar la comercialización de la producción esperada mediante acuerdos contractuales o esquemas de mercado formal.

Ofrecer asistencia técnica integral a las unidades productivas vinculadas, incluyendo procesos de mejora continua, investigación de mercados y fortalecimiento de capacidades.

Cadena de valor
(entra en vigor desde el 1 de abril de 2026):

4

Aplica para productores que estén organizados por una persona natural o jurídica, quien identifica y encadena a productores agropecuarios para la ejecución de un proyecto productivo.

Esquemas de valor horizontal: estas organizaciones articulan técnica y económicamente a sus miembros, promoviendo economías de escala y acceso conjunto a servicios financieros . Se caracterizan por:

Promover la agregación de valor, las buenas prácticas agroecológicas y la diversificación productiva mediante procesos colaborativos.

Enfoque territorial
(entra en vigor desde el 1 de abril de 2026):

5

Los proyectos deben estar relacionados con el Plan de Desarrollo Territorial.

a) Departamentos, distritos y municipios

b) Esquemas Asociativos Territoriales

Condiciones Financieras

2026

Nota de Vigencia: Aplica a partir del 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026

PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS

"Ingresos brutos anuales hasta 5.302 UVB, equivalente para 2026 a $64.207.220; y Activos totales hasta 47.714 UVB, equivalente para 2025 a $577.816.540 (1)"

Usuario especial	Tasa redescuento productores	Tasa de redescuento IF	Tasa sustituta productores
▸ Población Adulto Mayor	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%	Hasta IBR + 6,7%
▸ Campesino			
▸ Población LGBTIQ+ OSIGD			
▸ Población con Discapacidad			
▸ Comunidades Indígenas y Étnicas			
▸ Joven Rural			
▸ Mujer Rural	Hasta la tasa máxima de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia	IBR - 3,5%	
▸ Población vinculada a los programas PNIS			
▸ Población calificada como Víctima			
▸ Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada			

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.

PEQUEÑO PRODUCTOR

"Ingresos brutos anuales mayores a 5.302 UVB, equivalente para 2026 a $64.207.220, y hasta 14.844 UVB equivalente para 2025 a $179.760.840; y Activos totales hasta 47.714 UVB, equivalente para 2026 a $577.816.540 (1)"

Usuario especial	Tasa redescuento productores	Tasa de redescuento IF	Tasa sustituta productores
Población Adulto Mayor	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%	Hasta IBR + 6,7%
Campesino			
Población LGBTIQ+ OSIGD			
Población Con Discapacidad			
Comunidades Indígenas y Étnicas			
Joven Rural			
Esquema Integración (100% integrados por Pequeños de Ingresos Bajos y/o Pequeños)			
Esquema Asociativo	Hasta IBR + 4,8% (1)	IBR - 3,5%	
Mujer Rural	Hasta la tasa máxima de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia		
Población vinculada a los programas PNIS			
Población calificada como Víctima			
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada			
Desplazados			

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.

MEDIANO PRODUCTOR

• Ingresos brutos anuales mayores a 14.844 UVB, equivalente para 2026 a $179.760.480, y hasta 288.402 UVB equivalente para 2026 a $3.492.548.220; y con activos totales hasta 530.150 UVB, equivalente para 2026 a $6.420.116.500; ó,
• Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 14.844 UVB, equivalente para 2026 a $179.760.840; y con activos totales superiores a 47.714 UVB, equivalente para 2026 a $577.816.540 y hasta 530.150 UVB equivalente para 2026 a $6.420.116.500.

Usuario especial	Tasa redescuento productores	Tasa de redescuento IF	Tasa sustituta productores
Esq Asociativo Simplificado	Hasta IBR + 5,9%	IBR - 2,6%	Hasta IBR + 6,7%
Esquema Integración (integrado por Pequeños, Pequeños de Ingresos Bajos y/o Medianos).	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 0,9%	
Departamentos, Distritos y Municipios		IBR - 2,6%	
Población Adulto Mayor	Hasta la tasa máxima de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia	IBR + 0,9%	
Campesino			
Población LGBTIQ+ OSIGD			
Población Con Discapacidad			
Comunidades Indígenas Y Étnicas			
Joven Rural			
Mujer Rural		IBR - 3,5%	
Población vinculada a los programas PNIS			
Población calificada como Víctima			
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada			
Desplazados	N/A		

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.

GRAN PRODUCTOR

- Ingresos brutos anuales mayores a 288.402 UVB, equivalente para 2026 a $3.492,548.220; ó,
- Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 288.402 UVB, equivalente para 2026 a $3.492.548.220; y con activos totales superiores a 530.150 UVB, equivalente para 2026 a $6.420.116.500.

Usuario especial	Tasa redescuento productores	Tasa de redescuento IF	Tasa sustituta productores
Departamentos, Distritos y Municipios	Hasta IBR + 9,5%	IBR - 2,6%	Hasta IBR + 6,7%
Joven Rural	Hasta la tasa máxima de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia	IBR + 0,9%	
Mujer Rural		IBR - 3,5%	
Población vinculada a los programas PNIS			
Población calificada como Víctima			
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada			
Comunidades Indígenas Y Étnicas		IBR + 0,9%	
Población Adulto Mayor			
Campesino			
Población LGBTIQ+ OSIGD			
Población Con Discapacidad			

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.

(1) Para el caso de los beneficiarios de Reforma Agraria, Programas de Adjudicación o de Compra de Tierras del Gobierno Nacional el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.

(2) Las Zonas de Reserva Campesina tendrán las mismas condiciones del crédito ordinario. El Intermediario Financiero deberá tener entienden todas aquellas certificadas la autoridad competente.

Notas sobre el IBR:

a) Para efectos de determinar la tasa, se debe tomar el IBR nominal acorde con el pago de los intereses, contemplando los diferentes plazos de IBR que publique el Banco de la República (Overnight, Un mes, Tres meses y Seis meses). En el evento que la periodicidad de pago de intereses no coincida con los plazos publicados, se debe tomar el IBR correspondiente al plazo inferior. El margen o los puntos son únicos independiente de la periodicidad de pago de intereses y se adicionan de forma directa al IBR correspondiente.

b) La cotización del IBR corresponde a la vigente para el día del de desembolso del crédito y se debe actualizar en la fecha de inicio de causación de cada cuota.

c) La base de conteo de los días para liquidar los intereses que se debe utilizar es REAL/360, que corresponde a los días reales de cada mes.

d) Cuando un mismo plan de amortización contempla dos o más periodicidades de pago de intereses durante el plazo del crédito, el plazo del IBR al que se debe indexar el crédito para toda su vigencia es al que tenga mayor representatividad dentro del mismo; en caso que se sean iguales se tomará el IBR de menor plazo

Aspectos generales
LEC 2026

Recursos agotados

El otorgamiento del subsidio a la tasa de interés se realizará para las actividades financiables según los niveles de priorización territorial, y se distribuirá en las siguientes líneas:

LEC Desarrollo Productivo

LEC Reforma Agraria

Tipo de Productor / Usuario Especial - enfoque
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (incluye enfoque individual y étnico individual)
Pequeño Productor (incluye enfoque individual y étnico individual)
Mediano Productor (incluye enfoque individual y étnico individual)
Enfoque Asociativo
Enfoque Étnico Colectivo**
Enfoque Cadena de Valor Horizontal

LEC
Desarrollo Productivo

Tope por destino

Destino max $1.100 millones

Tope por destino si llega a este tope nacional, nadie más recibe subsidio individual para esa actividad.

Si el destino "Compra de Maquinaria" llega a este tope nacional, nadie más recibe subsidio individual para esa actividad.

Tope por municipio

$450 Millones

Si en el municipio "X" otorga crédito a productores, el municipio se bloquea para nuevos subsidios individuales.

Si en el municipio "X" se dan 10 créditos de $45M a individuos, el municipio se bloquea para nuevos subsidios individuales.

LEC Desarrollo Productivo

Tipo de Productor / Usuario Especial - enfoque	Nivel 1. Territorios de Impulso Agroproductivo		Nivel 2. Territorios de Consolidación Productiva	
	Producción / transformación (agroindustria)	Comercialización / multiactividad	Producción / transformación (agroindustria)	Comercialización / multiactividad
	Subsidio máximo (Hasta)	Subsidio máximo (Hasta)	Subsidio máximo (Hasta)	Subsidio máximo (Hasta)
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (incluye enfoque individual y étnico individual)	11,20% EA	10% EA	5,60% EA	5% EA
Pequeño Productor (incluye enfoque individual y étnico individual)	8,6% EA	7% EA	4,30% EA	3,5% EA
Mediano Productor (incluye enfoque individual y étnico individual)	4% EA	3% EA	2% EA	1,5% EA
Enfoque Asociativo	8,6% EA	7% EA	4,3% EA	3,5% EA
Enfoque Étnico Colectivo**	11,20% EA	10% EA	5,6% EA	5% EA
Enfoque Cadena de Valor Horizontal	8,6% EA	7% EA	4,3% EA	3,5% EA

** Para los usuarios especiales Joven Rural, Mujer Rural, Población reconocida como víctimas del conflicto armado, Población desmovilizada, reinsertada, reincorporada y Población vinculada a programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos se otorgarán 1,3 puntos porcentuales adicionales de subsidio*

*** Dentro del enfoque étnico se incluyen los pueblos indígenas de la Guajira y en especial las comunidades Wayuu. Los topes máximos de tasa de interés al productor o usuario especial especial corresponden a las estipuladas en la Resolución 10 de 2025.*

LEC Desarrollo Productivo

	Capital de Trabajo	Inversión
Plazo del Subsidio	Hasta 3 años	Hasta 7 años
Periodo de Gracia	No aplica generalmente	Hasta 3 años

Circular LEC Desarrollo Productivo

Ver aquí

Ejecución LEC

Ver aquí

LEC Reforma Agraria

Tipo de Productor / Usuario Especial - enfoque	Actividad Financiable	
	Producción / transformación (agroindustrial)	Comercialización / multiactividad
	Subsidio máximo (Hasta)	Subsidio máximo (Hasta)
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (incluye enfoque individual y étnico individual)	12,20% EA	11% EA
Pequeño Productor (incluye enfoque individual y étnico individual)	9,6% EA	8% EA
Mediano Productor (incluye enfoque individual y étnico individual)	5% EA	4% EA
Enfoque Asociativo	9,6% EA	8% EA
Enfoque Étnico Colectivo**	12,20% EA	11% EA
Enfoque Cadena de Valor Horizontal	9,6% EA	8% EA

	Plazo máximo subsidio	Periodo de Gracias
Capital de trabajo	3 años	No aplica
Inversión general	7 años	Hasta 3 años
Compra de tierras	20 años	Hasta 3 años

Circular LEC Reforma Agraria

Ver aquí

02

Crédito

AGROTERRITORIAL

Se podrán conceder operaciones de crédito **en cabeza de departamentos, distritos y municipios**, para financiar proyectos que contemplen: equipos, maquinarias e implementos para uso agropecuario, infraestructura y equipos para transformación y comercialización, vías terciarias, inversión para proyectos de riego, transporte especializado, electrificación y que se dirijan a la formación de bienes públicos en apoyo a pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, acuícolas, y de pesca de sus territorios.

Condiciones financieras:

Tasa de redescuento	IBR (nominal) - 2.6%
Tasa de interés	Hasta IBR(nominal) + 9.5%

Algunos proyectos financiables:

- Equipos, maquinarias e implementos para uso agropecuario (tractores, combinadas, retroexcavadoras, maquinaria amarilla, entre otros).
- Transporte especializado para el sector agropecuario.
- Inversión para proyectos de riego y drenaje en el sector agropecuario.
- Infraestructura y equipos para transformación y comercialización (trapiches, beneficiaderos, bodegas, centros de acopio, plazas de mercado, frigoríficos, entre otros).
- Vías terciarias o rurales.
- Electrificación.

Programa Crédito Rotativo en condiciones Finagro

Este programa va dirigido a garantizar liquidez para la actividad agropecuaria y rural que atiendan necesidades de capital de trabajo.

Características

- Financia actividades agropecuarias y rurales de Capital de Trabajo.
- El Intermediario Financiero es quien otorga el monto del crédito.
- El plazo será de hasta 36 meses para cada desembolso.
- Los abonos que el productor realice al crédito le permitirán renovar la disponibilidad del monto.
- Cada desembolso constituye una operación de crédito, la cual debe registrarse en FINAGRO de manera independiente.

¿Quiénes pueden acceder?

Son beneficiarios de este programa los **pequeños, medianos y grandes productores** que requieran desarrollar actividades de capital de trabajo, de manera **ágil y oportuna.**

Condiciones financieras

Tipo Productor	Condiciones financieras en IBR	
	Tasa de redescuento	Tasa de interés
Pequeño	IBR-2.6%	Hasta IBR +6.7%
Mediano	IBR+0.9%	Tasa máxima de usura
Grande	IBR+1.9%	Tasa máxima de usura

Sin acceso a: *ICR - LEC*

Esquemas Asociativo y de Integración Agropecuario

Son aquellos esquemas cuyos productores están asociados horizontalmente en asociaciones, cooperativas o en organizaciones del sector solidario, las cuales pueden asumir directamente el pago del crédito u organizar esquemas de responsabilidad individual de sus asociados para el pago del mismo.

Esquemas asociativos

Es aquel en el cual el titular y responsable del crédito es la asociación, cooperativa y/o organización del sector solidario, que vincula pequeños, medianos y grandes productores.

Por lo menos el 50% del área a sembrar, debe corresponder a pequeños productores. Actividades diferentes a siembra, por lo menos el 50% de asociados o cooperados debe corresponder a pequeños productores.

Que cumplan los siguientes requisitos: asistencia técnica, economía de escala y comercialización.

Hasta IBR + 4,8%

Esquema de Integración

Son aquellos en los que el titular y responsable del pago del crédito será una persona jurídica legalmente constituida denominada "integrador", que deberá disponer de la capacidad administrativa, servicio de asistencia técnica y asegurar la comercialización de la producción esperada.

El integrador deberá seleccionar y vincular como beneficiarios directos a los pequeños y medianos productores, que se denominarán integrados, para llevar a cabo las inversiones objeto de financiación.

Que cumplan los siguientes requisitos: asistencia técnica, economía de escala y comercialización.

Hasta IBR + 6,7%

Pequeños y medianos productores vinculados a esquemas asociativos podrán de forma individual acceder a las tasas definidas para este esquema. Para ello deberán demostrar que sus unidades productivas se encuentren vinculadas a los programas de la respectiva organización con asistencia técnica.

Esquema asociativo:

Condiciones financieras	
TASA DE INTERÉS MÁXIMA	* Hasta IBR (nominal) + 4.8% * Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 1.1; 1.3 y 1.4 del capítulo primero del título primero del Manual de Servicios vigente publicado en la pagina web. * Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa será libre.
TASA DE REDESCUENTO	* IBR (nominal) - 3.5%
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

Esquema de Integración:

Condiciones financieras	
TASA DE INTERÉS MÁXIMA	* Hasta IBR (nominal) + 6.7% * Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 1.1.13.1.4 del capítulo Primero del Título I del Manual de Servicios vigente publicado en la página web. * Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de interés será libre.
TASA DE REDESCUENTO	* IBR (nominal) - 1.1%
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

03

Garantías e Incentivos

Garantías

Fondo Agropecuario de Garantías - FAG

Finagro además de suministrar los recursos para los créditos con condiciones especiales, también **administra el Fondo Agropecuario de Garantías FAG que respalda las obligaciones de los productores para el desarrollo de proyectos con crédito en condiciones Finagro y en condiciones de MERCADO.**

En condiciones Finagro FAG

Podrán ser objeto de garantía FAG los créditos y microcréditos que se otorguen a personas naturales o jurídicas, dirigidos a financiar proyectos del sector agropecuario y rural, que son registrados ante Finagro como créditos redescontados, sustitutivos de inversión obligatoria o agropecuarios.

FAG Créditos en Condiciones de Mercado

Podrán ser objeto de garantía FAG los créditos destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal, y rural en general en condiciones de mercado, que no reúnen las condiciones establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las reglamentaciones correspondientes para su redescuento o validación como cartera sustitutiva ante Finagro y deberán registrarse como "Otra cartera agropecuaria en condiciones de mercado" a través del portal transaccional de Finagro.

Podrán consultar en las siguientes paginas, las coberturas de garantía sobre el valor del crédito y la comisión por este servicio.

Garantías

Conozca al detalle las garantías

Comisión anual con seguro (preferencial)

Ver aquí

Anual sin seguro

Ver aquí

Únicas con seguro

Ver aquí

Únicas sin seguro

Ver aquí

Coberturas progresivas

Ver aquí

FINAGRO

Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA

El seguro agropecuario es un instrumento diseñado para incentivar la producción y proteger los cultivos y/o animales ante daños causados por riesgos climáticos, geológicos, naturales, de mercado y antrópicos ajenos al control del productor asegurado y que afecten su actividad agropecuaria.

Tipos de riesgo

De origen climático y geológico:

- Exceso o déficit de lluvia
- Vientos fuertes
- Inundaciones
- Heladas
- Granizadas
- Deslizamientos y avalanchas
- Incendios
- Erupción o actividad volcánica

De tipo biológico y sanitarios: Plagas y enfermedades

Riesgos de mercado: Seguro de ingresos **Nuevo**

Riesgos antrópicos: El riesgo antrópico se considera como aquel causado por la actividad humana entre los que se encuentran incendios forestales, contaminación por usos de agroquímicos, abigeato, entre otros.

Recursos agotados

IIGRA

Incentivo Integral para la Gestión de Riesgos Agropecuarios

Es un conjunto de incentivos que promueven la mejora de las condiciones de los esquemas asociativos y/o de integración de pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos, para reducir su vulnerabilidad ante amenazas de índole agroclimático, sanitaria, financiera y de mercado.

¿Cuáles son sus beneficios?

Fomento a la inclusión crediticia	Tasa fija de hasta 6% e.a. Incentivo a la inversión **(hasta del 40%)**
Fomento a la transferencia de riesgos agropecuarios	**Hasta del 80%** del valor de la prima de seguros
Acompañamiento técnico en la gestión de riesgos	Reconocimiento de la asistencia técnica **(hasta $ 39.963.000)**
Fomento al ahorro	Por cada peso ahorrado se hará la devolución del mismo valor **(hasta $ 14.532.000)**

¿Cómo acceder?

Los requisitos generales son

- Ser una asociación o esquema de integración con máximo **60 asociados.**
- Tener mínimo **1 año de constitución o antigüedad** (asociación e integrantes).
- Ser pequeños productores de **ingresos bajos** o **pequeños productores.**

ICR
Incentivo a la
Capitalización Rural

Abono que realiza FINAGRO a través del intermediario financiero a favor del usuario de crédito, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos asignados por el Gobierno Nacional.

Bolsa 1

ICR NIVEL 1 - Territorios de Impulso Agro productivo
ICR NIVEL 2 - Territorios de Consolidación Productiva

Bolsa 2

ICR para el Fomento de la Actividad Arrocera

Recursos agotados

ICR
Incentivo a la Capitalización Rural

Tope por destino

Destino Max $1.000 Millones

Si se compromete ICR por este valor, FINAGRO informará a los intermediarios financieros que se suspende de forma inmediata la inscripción de nuevos proyectos para dicho destino.
No suman Asociativos

Tope por municipio

$300 Millones

Si se compromete ICR por este valor, FINAGRO informará a los intermediarios financieros que se suspende de forma inmediata la inscripción de nuevos proyectos en dicho municipio.
No suman Asociativos

Circular ICR

Ver aquí

Bolsa 1
Territorios

Tipo de Productor / Usuario Especial - enfoque	Nivel 1	Nivel 2
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (enfoque individual y étnico)	40 %	20%
Pequeño Productor (enfoque individual y étnico)	30 %	15%
Enfoque Étnico (Colectivo) (Asociativo y esquema de valor horizontal)	30 %	15%

El monto máximo de incentivo por beneficiario:

8.700 UVB, = $105.357.000 para 2026.

Enfoques asociativos, cadena de valor horizontal y étnico colectivo

50.000 UVB, = $605.500.000 para 2026.

Bolsa 2

ICR para el Fomento de la Actividad Arrocera

Tipo de Productor / Usuario Especial - enfoque	% Reconocimiento
Pequeño Productor de Ingresos Bajos (enfoque individual y étnico)	40 %
Pequeño Productor (enfoque individual y étnico)	30 %
Enfoque Étnico (Colectivo) (Asociativo y esquema de valor horizontal)	30 %
Pequeño Productor (enfoque individual y étnico)	25 %

Se inscribirán los proyectos financiados cuyo producto relacionado corresponda a alguno de los siguientes:

111150 Arroz con riego
111200 Arroz secano

Aplica para proyectos desarrollados en cualquier municipio del Territorio Nacional.

ICGR
Incentivo a la Capitalización de Gestión del Riesgo

Consiste en un abono que realiza FINAGRO a través del intermediario financiero a favor del usuario de crédito, teniendo en cuenta los recursos presupuestales asignados por la Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios

Incentivo de capitalización orientado a la reducción del riesgo agropecuario causado por el déficit o por el exceso de agua.

Tipo de Productor	% Reconocimiento
Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	40 %
Usuarios especiales de los enfoques individual y étnico (fecha de entrada en vigencia 1 de julio de 2026)	40 %

El monto máximo de incentivo por beneficiario

8.700 UVB, = $105.357.000 para 2026.

Ver circular aquí

Recursos agotados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para realizar una solicitud, petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación lo puede hacer a través de nuestros canales:

WhatsApp BUSINESS **323 203 2658**

Agrolínea nacional
018000 912 219

finagro@finagro.com.co

www.finagro.com.co

Atención al público Dirección de Relacionamiento
Carrera 13 N° 28-17 piso 2
Lunes a Viernes de 8:00 *a.m.* a 5:00 *p.m.*
Bogotá - Colombia

FINAGRO

icontec ISO 9001 SC3625-1 · icontec ISO 14001 ECO-CO-20120-JA · icontec ISO 45001 ST-CER546787 · icontec ISO 50001 GE-2022776 · IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 031 / 2017 / ICONTEC